RESOLUCIÓN N° 687 /2015

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 020/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) Y LA EMPRESA SENSICRED S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2015 - ID 295.592.

-1-

Asunción, 11 de setiembre de 2015

VISTO: El contrato 020/2015 suscripto con la firma **SENSICRED S.A**., en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2015 "Servicios de Organización y Gestión de Eventos, Segundo Llamado, **ID N° 295.592**, el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21909/03, y

CONSIDERANDO: **Que**, por Memorando DGAF N° 060/15 de fecha 11 setiembre de 2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la institución, a través del cual solicita a la Dirección de Contrataciones del IPTA, iniciar los procedimientos conforme a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, para la suscripción de la Adenda por ampliación de monto, al Contrato N° 020/15, suscripto con la firma SENSICRED S.A., dentro del marco del llamado Concurso de Ofertas Nº 05/15 "Servicio de Organización y Gestión de Eventos para el IPTA", en virtud al pedido realizado por la Coordinadora General del "1er. Congreso Agrario", conforme al Memorando Nº 37/2015.

Que, la presente Adenda, se justifica a razón de que actualmente la Institución se encuentra en la necesidad de poder seguir contando con disponibilidad de saldos para el Contrato Nº 020/15, suscripto con la firma SENSICRED S.A. dentro del marco del Llamado Concurso de Ofertas N° 05/15, para cumplir con las necesidades del Servicio de Organización y Gestión de Eventos en este caso en especial para el 1er. Congreso Agrario del IPTA, que será llevado a cabo los días 15, 16 y 17 del mes de setiembre del corriente año. En el Awa Resort Hotel de la ciudad de Encarnación, finalizando con un Día de Campo de Trigo, Expo Feria de Patrocinantes, Mini Expo de Centros de Investigación y Campos Experimentales, el día 18 de setiembre de 2015, en el Centro Experimental de la Ciudad de Capitan Miranda, Departamento de Itapuá; y como medida de previsión para no dejar desabastecido a la Institución del servicio mencionado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

David Gómez
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 687 /2015

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 020/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) Y LA EMPRESA SENSICRED S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2015 - ID 295.592.

Que, por Nota 261/15 de fecha 10 de setiembre de 2015, la Directora de Contrataciones de la Institución, se dirige a Empresa SENSICRED S.A. a los efectos de comunicar la intención de ampliar hasta el 20% del monto máximo del Contrato Nº 020/15, a través de una Adenda , manteniendo vigentes todos los términos y condiciones del Contrato original.

Que, en respuesta a la Nota Nº 261/15 la empresa SENSICRED S.A , ha remitido una nota en fecha 10 de setiembre de 2015 en la cual manifiesta su conformidad en la ampliación hasta el 20% del monto máximo del Contrato vigente firmado por ambas partes

Que, la Dirección de la Asesoría Jurídica de la institución, por medio del Dictamen D.A.J. N° 059/2015 de fecha 11/09/2015, manifiesta que se han cumplido con los procedimientos legales y administrativos establecidos al efecto y están dadas las condiciones para que se realice la Adenda solicitada.

Que, por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 63 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, Art. 86, esta jefatura de Asuntos Administrativos, considera que lo solicitado corresponde en derecho y recomienda hacer lugar a lo solicitado y dar prosecución a los trámites administrativos para la emisión de la Resolución pertinente.

Que, por Memorando DC N° 241 de fecha 11 de setiembre 2015, de la Dirección de Contrataciones del IPTA, solicita la emisión de la Resolución que Amplía el monto máximo del Contrato Nº 020/2015 suscripto con la Empresa SENSICRED S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2015 "Servicios de Organización y Gestión de Eventos, Segundo Llamado, **ID N° 295.592**, hallándose fundada la necesidad de proceder a la ampliación del Contrato y teniendo en cuenta que la solicitud se realiza dentro del plazo legalmente previsto y sin sobrepasar el monto establecido, corresponde dar curso a la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato Nº 020/15, hasta un monto de Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones), IVA incluido

David Gomez
Secretario General

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

RESOLUCIÓN N° 687 /2015

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 020/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) Y LA EMPRESA SENSICRED S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2015 - ID 295.592.

Que, *el Art. 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* establece que: "Las Unidades Operativas de Contratación, podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento (...) mediante modificaciones a sus Contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRÁRIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AMPLIAR** el monto máximo del Contrato Abierto N° 020/2015, suscripto entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y la Empresa SENSICRED S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2015 "Servicios de Organización y Gestión de Eventos, Segundo Llamado, **ID N° 295.592**, hasta un monto de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones), IVA incluido.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del I.P.T.A.